

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

80
MANCOMUNIDAD DEL ESTE

OFERTAS DE EMPLEO

Habiéndose aprobado por resolución de la presidencia número 02/2019, de 30 de enero, las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de director de Explotación de esta Mancomunidad, incluida en el Proceso de Estabilización y Consolidación en el Empleo Temporal de la Mancomunidad del Este conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria que son del tenor literal siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN
DE UN FUNCIONARIO DE CARRERA PARA CUBRIR
LA PLAZA DE DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN
DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE**

Primera. *Objeto de la convocatoria*

Es objeto de las presentes bases la provisión en propiedad de la plaza que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2018, aprobada por resolución de la presidencia número 21, de fecha 14 de noviembre 2018 y publicada en los Boletines Oficiales de la Comunidad de Madrid números 283 de fecha 27/11/2018 y su rectificación, en el número 309, de fecha 28 de diciembre 2018, cuyas características son:

Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: ADMINISTRACIÓN GENERAL; Subescala: TÉCNICA; Denominación: DIRECTOR DE EXPLOTACIÓN; Número de vacantes: 1.

Esta plaza se encuentra incluida en el Proceso Extraordinario de Consolidación de Empleo Temporal de la Mancomunidad del Este conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La plaza referida está adscrita al Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad y las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

- Verificar el cumplimiento del programa de conservación propuesto por el adjudicatario de la concesión.
- Detectar el retraso o incumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Verificación de los sistemas de control y supervisión de la documentación presentada por el concesionario.
- Verificación de que el material móvil del concesionario cumpla requisitos de seguridad legalmente establecidos.
- Informar a la Asamblea General de las incidencias que surjan en el desarrollo del contrato de concesión.
- Inspección y supervisión de los equipos de trabajo.
- Inspección y supervisión de los planes y programas relativos a las fases de explotación y conservación del complejo medioambiental de reciclaje.

El sistema selectivo elegido es de concurso-oposición.

Segunda. *Condición de admisión de los aspirantes*

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de presentación de instancias, del título de Licenciado en Biología, Ciencias Ambientales o Química; o de título de Ingeniero Superior en: Química, Industrial, Montes, Agrónomo o Caminos, Canales y Puertos, o del título de Grado equivalente a las anteriores Licenciaturas o Ingenierías Superiores mencionadas, y cualquiera otros títulos de grado, Ingeniero o Licenciado directamente relacionados con las actividades medioambientales, directamente relacionados enunciados y que por error o desconocimiento pudieran haberse omitido.

Tercera. *Forma y plazo de presentación de instancias*

Las instancias, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad del Este, y se presentarán en el Registro General de esta Mancomunidad o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

El modelo de instancia para tomar parte en las pruebas selectivas será el que se adjunta en el anexo II de estas bases y, podrá ser descargado en la sede electrónica de la Mancomunidad del Este Mancomunidad (<https://www.mancomunidadeste.com>).

La instancia deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopias compulsadas de los documentos justificativos que deban ser valorados en la fase de concurso.
- Fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Cuarta. *Admisión de aspirantes*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://www.mancomunidadeste.com>), se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo máximo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

Expirado el plazo de subsanación de errores, el órgano competente para ello dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la sede electrónica de esta Mancomunidad (<https://www.mancomunidadeste.com>), en un plazo máximo de 15 días naturales. Frente a la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, podrá in-

terponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://www.mancomunidadeste.com>) y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión; los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://www.mancomunidadeste.com>). Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

Quinta. *Tribunal calificador*

La composición del tribunal calificador será la siguiente:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Mancomunidad como titular y otro como suplente, pertenecientes a esta u otra Administración.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por el Presidente de la Mancomunidad pertenecientes a esta u otra Administración.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Presidente de la Mancomunidad como titular y otro como suplente, pertenecientes a esta u otra Administración.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://www.mancomunidadeste.com>). El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Los Órganos de Selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderán, en su composición, a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo, están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas Bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y, si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido, el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el presidente, este designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

Al Tribunal le corresponde el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas, estando vinculado a su actuación a las presentes Bases y no pudiendo aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Las decisiones del Tribunal en caso de discrepancia se adoptarán por mayoría simple de votos.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexta. *Calendario de las pruebas y orden de actuación*

La fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas se anunciará en la sede electrónica de la Mancomunidad (<https://www.mancomunidadeste.com>), conjuntamente con la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los sucesivos anuncios e incidencias deberán hacerse públicos por el tribunal en el tablón de edictos y sede electrónica de la Mancomunidad (<https://www.mancomunidadeste.com>).

Las pruebas se celebrarán en el lugar, fecha y hora indicados en la publicación correspondiente. Las posibles variaciones en alguna de estas circunstancias únicamente podrán deberse a causas de fuerza mayor, previa deliberación del Tribunal de selección, y siempre que no sea posible su celebración con las debidas garantías para los aspirantes. Si la variación introducida en la convocatoria inicial lo es respecto del día de celebración de las pruebas, atendiendo siempre a las circunstancias que motivaron la alteración, el período máximo de tiempo que deberá transcurrir entre la fecha inicial de la celebración de las pruebas, y la fecha de la nueva convocatoria no podrá superar los diez días hábiles. En cualquier momento durante el desarrollo de las pruebas, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

El orden de actuación en las pruebas que no puedan celebrarse conjuntamente, se realizará según la inicial del primer apellido de los aspirantes, ordenados conforme al sorteo anual celebrado a efectos de procesos selectivos por el Ministerio de Hacienda y Función Pública (“Boletín Oficial del Estado” número 91 de 14 de abril de 2018) (letra N).

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un período mínimo de 72 horas y un máximo de treinta días naturales.

El Tribunal formalizará, al término de cada una de las sesiones en que se reúna, Acta de la Sesión, en la que se recogerán todas las incidencias que hubieran podido tener lugar a lo largo de la misma, así como el contenido de los votos particulares o cualesquiera otras manifestaciones que sus miembros puedan formular. El conjunto de actas se incorporarán al expediente iniciado con ocasión del procedimiento selectivo.

Séptima. *Desarrollo del proceso selectivo*

El proceso selectivo se desarrollará por el sistema de concurso oposición y constará de las siguientes pruebas de carácter obligatorio:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorarán exclusivamente los méritos alegados ya acreditados por los aspirantes junto con la instancia conforme a los siguientes baremos:

Fase concurso: máximo 40 puntos.

A los aspirantes se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen.

Méritos computables:

a) Formación: puntuación máxima 5 puntos.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos los cursos, jornadas o seminarios que tengan relación directa con el puesto de trabajo, como técnico de residuos (relacionados con el temario específico) conforme al siguiente baremo:

1. Cursos, jornadas o seminarios de 260 o más horas: 1 punto por cada uno hasta un máximo de 3 puntos.
2. Cursos, jornadas o seminarios de 150 o más horas: 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.
3. Cursos, jornadas o seminarios de 25 o más horas: 0,25 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.

La justificación se hará mediante el correspondiente certificado, justificante de asistencia, diploma o copia compulsada de los mismos, donde indique materias sobre las que versa el curso, programa, máster, número de horas y centro de impartición. En los supuestos en los que no consten las horas y/o solo figuren créditos, se valorarán como cursos de duración inferior a 150 horas.

No serán objeto de valoración las titulaciones académicas oficiales ni cursos de doctorado ni asignaturas que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica oficial.

b) Experiencia: puntuación máxima 35 puntos:

— Por servicios prestados como Director de Explotación en materia de gestión, tratamiento y eliminación de residuos en la Mancomunidad del Este como funcionario interino (Grupo A1), siempre y cuando su relación lo haya sido

de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2015 y continúe prestando servicios a fecha de la convocatoria: 0,75 puntos por cada mes con un máximo de 35 puntos.

- Por servicios prestados como Director de Explotación o Técnico Superior de gestión, tratamiento y eliminación de residuos en cualquier Ayuntamiento o Mancomunidad de tratamiento de residuos (Grupo A1), cuya población sea igual o superior a 20.000 habitantes: 0,10 puntos por cada mes con un máximo de 20 puntos.

La justificación de los méritos relativos a la experiencia profesional en cualquier Ayuntamiento/Mancomunidad se acreditarán mediante certificado de servicios prestados en el que conste el tiempo de permanencia, acreditado por el órgano correspondiente con competencias en materia de Recursos Humanos.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente

En caso de empate en la fase de concurso, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Fase oposición: máximo 60 puntos.

La fase de oposición consistirá en la realización de pruebas de aptitud, que serán eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Las pruebas serán eliminatorias, calificándose hasta un máximo de 60 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 20 puntos en el examen tipo test y 10 puntos en la prueba teórico-práctica.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primero: Examen Tipo Test: puntuación máxima 40 puntos.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización, en el plazo máximo de hora y media de un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas alternativas, del temario que se recoge en el anexo I, de la que solo una respuesta es válida. Se incorporarán cinco preguntas adicionales en previsión de las posibles anulaciones, y en su caso, sustituirán por su orden a las anuladas. La respuesta correcta está valorada en 0,50 puntos y la incorrecta penalizará 0,25 puntos.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 40 puntos, precisándose un mínimo de 20 puntos para superar el mismo.

- Segunda: Supuesto Teórico Práctico: puntuación máxima 20 puntos.

Consistirá en desarrollar por escrito un supuesto teórico práctico a elegir entre dos propuestos por el Tribunal que estarán relacionados con el temario que figura como anexo I. La puntuación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, precisándose un mínimo de 10 puntos para superar el mismo.

En este ejercicio se apreciará, fundamentalmente, la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados. La calificación del mismo se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal, mediante anuncio, publicará en la página web de la Mancomunidad, la lista con la calificación final de la fase de oposición, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en todas las pruebas de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso. En caso de empate tendrá preferencia la puntuación obtenida en la fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados, acreditación de requisitos exigidos y nombramiento

Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos, y demás lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados/as por el orden de puntuación alcanzado, con indicación del Documento Nacional de Identidad, así como las notas parciales de todas y cada una de las pruebas, y elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento o contratación del aspirante seleccionados/a, en número no superior al de plazas convocadas. El orden de colocación de los y las aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista de las puntuaciones obtenidas del aspirante seleccionado/a, deberá presentar en la Mancomunidad del Este, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- b) Documentación acreditativa del cumplimiento de los restantes requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen a documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en las bases, no podrán ser contratados/as ni nombrados/as funcionarios/as, quedando anuladas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia o documentación.

El Presidente de la Mancomunidad deberá nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo de diez días a contar desde la terminación de los veinte días anteriores. El nombramiento mencionado se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, este deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

Novena. Incidencias

La participación en el proceso selectivo implica el consentimiento para que los datos personales aportados sean objeto de publicación a través de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos y en la página web de la Mancomunidad cuando así lo requiera la tramitación del procedimiento. Por aplicación del principio de especialidad, los datos personales que podrán ser objeto de publicación son: el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad o documento equivalente.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I**Parte común**

Tema 1. La Constitución española de 1978. Características generales y principios fundamentales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas: su ejercicio y defensa constitucional.

Tema 3. La división de poderes en la Constitución. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados, Senado. La Diputación Permanente.

Tema 4. El Gobierno. Composición. Nombramiento y remoción de su presidente. La moción de censura y la cuestión de confianza.

Tema 5. La Comunidad de Madrid. Estatuto.

Tema 6. La organización territorial del Estado.

Tema 7. La Administración Local. Entidades Locales; territoriales y no territoriales.

Tema 8. Funcionamiento de las Entidades Locales. Órganos de Gobierno: el alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local, las Comisiones Informativas.

Tema 9. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases.

Tema 10. El procedimiento administrativo local.

Tema 11. La Función Pública. Derechos y deberes de los funcionarios. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 12. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 13. Los contratos del Sector Público. Naturaleza jurídica. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. Precio.

Tema 14. Preparación de los contratos. La selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de invalidez.

Tema 15. Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

Tema 16. Clases de contratos administrativos: contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contrato de servicios. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 17. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 18. La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 19. El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Incompatibilidades. La pérdida de la condición de funcionario. El régimen disciplinario. Especial referencia a la Ley de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Tema 20. Estatutos de la Mancomunidad del Este. Estructura, organización, administración y funcionamiento de la Mancomunidad del Este.

Parte específica

Tema 21. El medio ambiente en la Unión Europea. Programas de acción comunitarios en materia de medio ambiente. El medio ambiente en la legislación española. Distribución de competencias entre la Administración Central, Autonómica y Local.

Tema 22. El medio ambiente en la legislación española. Distribución de competencias entre la Administración Central, Autonómica y Local. La organización de la Administración Estatal y Autonómica en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

Tema 23. Competencias locales en materia de medio ambiente derivadas de la legislación de régimen general y de la legislación sectorial Servicios municipales en materia de medio ambiente.

Tema 24. Acceso a la información ambiental. Normativa reguladora. Fuentes de información ambiental.

Tema 25. Política territorial, suelo y urbanismo en la Comunidad de Madrid. Objetivos generales e instrumentos. Legislación aplicable.

Tema 26. La evaluación del impacto ambiental. Fundamentos, concepto, normativa europea, nacional y autonómica relativa a la evaluación ambiental. Evaluación del impacto ambiental estratégica aplicada a políticas, planes, programas y normativa que la regula.

Tema 27. Tipología de evaluación de impacto ambiental. Alcance y contenido. Procedimientos. Conceptos técnicos. Ley de evaluación ambiental de la comunidad de Madrid y su aplicación.

Tema 28. Metodologías de valoración de impactos. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias. Programas de vigilancia ambiental. Niveles de detalle de los Estudios de Impacto Ambiental. Etapas en los estudios del medio físico.

Tema 29. La evaluación y calificación ambiental de actividades. Antecedentes, conceptos y competencias de la comunidad de Madrid.

Tema 30. Sistemas de Información Geográfica. Interpretación de programas asistidos de delineación y topografía Aplicación a la gestión del medio ambiente.

Tema 31. Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR). Mejoras técnicas disponibles para las instalaciones en el ámbito de aplicación de la Ley de Prevención y Control Integrado de la Contaminación. Definición, objetivos y ejemplos.

Tema 32. Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR).

Tema 33. Ley 22/2011, de Residuos y Suelos Contaminados. Legislación estatal y de la comunidad de Madrid referente a residuos. Contaminación de los suelos: planificación, gestión y legislación aplicable en la Comunidad de Madrid. Fuentes de contaminación de suelos. Métodos de descontaminación de suelos contaminados. Régimen jurídico de los suelos contaminados.

Tema 34. Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid.

Tema 35. Características de los residuos. Principales componentes. Estrategia de Gestión Sostenible de los Residuos de la Comunidad de Madrid (2017/2024). Gestión directa e indirecta de los servicios públicos. Gestión pública y privada de los residuos.

Tema 36. Residuos Sólidos Urbanos (RSU). Fracciones que componen los RSU.

Sistemas de gestión. Normativa general de la Comunidad de Madrid. Envases y residuos de envases: normativa reguladora. Sistemas integrados de gestión. Tipos de instalaciones de Gestión de Residuos Urbanos o Municipales en la Comunidad de Madrid.

Tema 37. Envases y residuos de envases. Obligaciones derivadas de la puesta en el mercado de productos envasados que generen residuos de envases. Sistemas de responsabilidad ampliada del productor. Sistemas Integrados de Gestión (SIG). Gestión de los envases industriales o comerciales. Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Tema 38. Los residuos de la construcción y demolición: fracciones que los componen. Alternativas de gestión y legislación aplicable.

Tema 39. Residuos peligrosos. Marco jurídico de la producción y gestión de residuos peligrosos. El traslado nacional y transfronterizo de residuos: autorizaciones requeridas, obligaciones, documentación necesaria y normativa aplicable. Instalaciones públicas de tratamiento de residuos peligrosos de la Comunidad de Madrid.

Tema 40. Residuos especiales de gestión y tratamiento: pilas y baterías, PCB'S, muebles y enseres, vehículos al final de su vida útil, animales muertos, residuos biosanitarios y citotóxicos, neumáticos fuera de uso, residuos industriales, aceites usados y aceites usados de cocina. Alternativas de gestión y legislación aplicable a cada uno de ellos.

Tema 41. Lodos y depuración. Características, alternativas de tratamiento y legislación aplicable.

Tema 42. Residuos radiactivos. Características, alternativas de tratamiento y legislación aplicable.

Tema 43. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE): Categorías de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), Responsables en la producción y gestión de RAEE Características, alternativas de tratamiento y legislación aplicable.

Tema 44. Obligaciones y responsabilidad relativas a la gestión de residuos urbanos por parte de los productores, poseedores y gestores. El traslado de residuos en el interior del estado. Requisitos generales de los traslados. Contrato de tratamiento de residuos, Documento de identificación y Notificación previa.

Tema 45. Los puntos limpios. Definición y objeto. Modelos de puntos limpios. Residuos admisibles y no admisibles. Locales destinados a la recepción de residuos urbanos. Clases y características.

Tema 46. Educación ambiental. Programas e instalaciones de educación ambiental de la comunidad de Madrid.

Tema 47. Sistemas de gestión ambiental. Normas ISO 14.000. Reglamentos EMAS.

Tema 48. Orígenes, composición y propiedades de los residuos sólidos urbanos. Propiedades físicas, químicas y biológicas.

Tema 49. Fases de la gestión operativa de los residuos: recogida, transporte y tratamiento. Modelos de gestión.

Tema 50. Gestión de residuos urbanos: prerecogida de residuos urbanos domiciliarios. Recogida selectiva y separación en origen. Clases de recipientes.

Tema 51. Gestión de residuos urbanos: recogida y transporte de residuos urbanos domiciliarios. Recogida selectiva. Vehículos de recogida de residuos urbanos. Tipos y características. Sistemas de recogida.

- Tema 52. Gestión de residuos urbanos: almacenamiento, valoración y eliminación.
- Tema 53. Maquinaria para la gestión integral de residuos sólidos urbanos. Prerecogida, Recogida, transporte, plantas de transferencia y tratamiento. Tecnologías y aplicaciones.
- Tema 54. Tratamientos de residuos. Plan regional de residuos urbanos de la comunidad de Madrid.
- Tema 55. Vertederos. Procedimientos y criterios de admisión de residuos en vertedero. La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero: legislación aplicable. Clases de Vertederos. Tipología. Diseño y construcción. Explotación. Procedimientos de control y vigilancia en las fases de explotación y mantenimiento Sellado clausura y mantenimiento posclausura.
- Tema 56. Vertederos. Gestión de lixiviados. Operaciones de mantenimiento. Proceso de depuración.
- Tema 57. Composición del biogás procedente de residuos. Instalaciones de biogás asociadas a los residuos. Operaciones de diseño, mantenimiento y explotación del biogás. Operaciones de mantenimiento de los motogeneradores de biogás.
- Tema 58. Tratamiento de residuos. Valorización y reciclaje material: Tratamientos mecánicos. Plantas de clasificación y selección de envases. Tecnologías. Materiales recuperados en las plantas de selección. Sistemas integrados de gestión. Objetivos del reciclado y convenios con los sistemas integrados de gestión.
- Tema 59. Tratamiento de residuos. Valorización y reciclaje material: Tratamientos biológicos: compostaje. Plantas de compostaje. Funcionamiento. Biorresiduos.
- Tema 60. Tratamiento de residuos. Valorización y reciclaje material. Tratamientos biológicos: biometanización. Plantas de biometanización. Tecnologías de conversión biológica y química. Funcionamiento y operativa.
- Tema 61. Tratamiento de residuos. Valorización energética/tratamientos térmicos: Incineración, Pirólisis, Gasificación y Gasificación por plasma. Instalaciones de valorización energética de residuos. Tecnologías disponibles.
- Tema 62. Transferencia y transporte. Medios y métodos de transporte de residuos. Tipos de estación de transferencia.
- Tema 63. Autorización y comunicación de las actividades de producción, gestión y transporte de residuos. Inscripciones en registros. Memorias anuales de actividad.
- Tema 64. Normativa sobre el sistema eléctrico y el sector financiero. Normativa sobre la sostenibilidad energética. Producción eléctrica a partir de los residuos. Normativa aplicable.
- Tema 65. Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos. Clasificación y método de localización de residuos en la lista.
- Tema 66. Prevención y Control Integrados de la Contaminación (IPPC). Solicitud de Autorización Ambiental Integrada para instalaciones en la Comunidad de Madrid. La Autorización Ambiental Integrada y el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR).
- Tema 67. Planificación, localización y obtención de permisos para las instalaciones de gestión de residuos. Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación. Principales variables a considerar en la selección de emplazamientos de los distintos tipos de vertedero e instalaciones medioambientales de residuos. Instalaciones públicas de tratamiento de la Comunidad de Madrid.
- Tema 68. Autorizaciones de tratamiento y eliminación de residuos en las instalaciones de la Comunidad de Madrid. Procedimiento para su obtención. Suspensión y revocación.
- Tema 69. Competencia municipal en la vigilancia y control de la gestión de residuos. Infracciones en materia de gestión de residuos. Infracciones leves. Infracciones graves. Infracciones muy graves. Prescripción. Procedimiento sancionador en materia de gestión de residuos. Principios que lo informan. Sujetos responsables. Sanciones. Prescripción. Medidas Provisionales.
- Tema 70. Protección de la flora y fauna silvestre de la Comunidad de Madrid. Categorías de especies amenazadas. Biodiversidad. Protección de los Espacios Naturales. Marco Legislativo. Figuras de Protección. Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad. Protección de la flora y la fauna de la Comunidad de Madrid. Categorías de especies amenazadas. Red Natura 2000. Fauna representativa en las instalaciones de tratamiento de residuos y su influencia en la gestión.
- Tema 71. Localización, distribución y estructura de las principales actividades económicas en la Comunidad de Madrid; explotaciones agrarias, industria y servicios. Su incidencia en el medio ambiente.

Tema 72. La etiqueta ecológica, los Sistemas de gestión y auditoría ambiental. Marco jurídico. Normas técnicas nacionales, europeas e internacionales.

Tema 73. El agua. Principales características físico-químicas de las aguas naturales. Proceso de eutrofización.

Tema 74. Ley de Aguas. Dominio Público Hidráulico y su protección. Autorizaciones de Vertido.

Tema 75. Contaminación de aguas. Parámetros definidores de la contaminación. Características de las aguas residuales urbanas, agrícolas e industriales.

Tema 76. Tratamiento y depuración de las aguas residuales. Tratamientos blandos. Pretratamiento y tratamiento primario. Tratamiento secundario y terciario de aguas residuales. Aplicaciones al tratamiento de lixiviados de residuos.

Tema 77. Abastecimiento de aguas en la Comunidad de Madrid: Antecedentes, recursos, sistemas y competencias de gestión. Calidad de las aguas de abastecimiento. Legislación. Tratamiento de las aguas de abastecimiento. Vigilancia sanitaria.

Tema 78. Vertidos líquidos al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid. Diseño de campañas de control de aguas. Control de vertidos. Muestreo y conservación de muestras.

Tema 79. El clima en la Comunidad de Madrid. Dinámica atmosférica. Estructura y composición de la atmósfera. Principales contaminantes y sus focos emisores.

Tema 80. Cambio climático. Normativa europea, española y de la Comunidad de Madrid aplicable. Normativa y aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Tema 81. Procesos de contaminación a larga distancia: Protección de la capa de ozono atmosférico; lluvia ácida; convenios internacionales y normativa de aplicación.

Tema 82. Fuentes de contaminación atmosférica: Tráfico, instalaciones industriales y domésticas. Normativa sobre emisiones a la atmósfera. Sistema de muestreo y análisis de emisiones. Técnicas de depuración.

Tema 83. Normativa sobre inmisión a la atmósfera. Sistema de muestreo y análisis de los niveles de inmisión. Modelos de predicción y contaminación atmosférica en la Comunidad de Madrid.

Tema 84. Generación, transporte y distribución de energía en la Comunidad de Madrid. Energías renovables. Su aprovechamiento en la Comunidad de Madrid.

Tema 85. El ruido. Magnitudes características. Legislación aplicable. Fuentes de contaminación acústica y medidas correctoras. Equipos de medida.

Tema 86. Vibraciones. Origen de las vibraciones, unidades y sistemas de medida. Normativa de aplicación.

Tema 87. Inspección ambiental y actuaciones a realizar en la inspección. Regulación. El Reglamento de los Agentes Ambientales de la Comunidad de Madrid. Toma de muestras ambientales. La recomendación 2003/331 CEE sobre criterios mínimos en las inspecciones medioambientales en los Estados miembros.

Tema 88. Tasas de generación, reciclaje y recolección de residuos. Tasas e impuestos ambientales.

Tema 89. Vertedero controlado de residuos urbanos de Alcalá de Henares de la Mancomunidad del Este.

Tema 90. Vertedero controlado de residuos de residuos sólidos urbanos de Nueva Rendija de la Mancomunidad del Este.

Tema 91. Complejo Medioambiental de Reciclaje de Loeches de la Mancomunidad del Este.

Alcalá de Henares, a 5 de febrero 2019.—El presidente, Javier Rodríguez Palacios.
(03/4.581/19)

